



Reglamento Interno de asignación de Becas.

El presente reglamento indica lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L N°2 DE 1996, del Ministerio de Educación y lo agregado por el Art. 2 N°6 de la ley N°19.532.
Se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

- Artículo N°1 Se entiende por beca un beneficio consistente en una rebaja sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad fijado por el colegio, de forma total o parcial, de acuerdo a las normas legales que afectan al sistema de financiamiento compartido.
- Artículo N°2 Podrán postular a becas todos los padres y apoderados que tengan una antigüedad de un año en el establecimiento y que de acuerdo a su situación económica actual, no les permita cumplir con su obligación financiera contraída con el Colegio.
- Artículo N°3 Los postulantes deberán acompañar al formulario expresado en el artículo anterior, todos los antecedentes que acrediten la necesidad de beca, considerándose para tal efecto, lo siguiente: Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social o fichas CAS, con una antigüedad no superior a 1 mes. Acompañar certificados de educación superior. Liquidaciones de Sueldo y declaración de impuestos mensuales. Certificado de Cotizaciones de los últimos 12 meses de ambos padres o tutores. Recibo de insumos básicos de luz, agua, gas, teléfono etc. En caso de cesantía, el certificado reciente de la asistente social y de A.F.C. Certificado de viudez, si es el caso. Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro de la familia, por tratamiento costoso de salud, por discapacidad. De acuerdo a lo que corresponda: Certificado de arriendo o dividendo hipotecario.
- Artículo N°4 La veracidad de los datos entregados en el formulario y documentos anexos, es de exclusiva responsabilidad del solicitante. El Colegio Nazareth, se reserva el derecho de verificar algunos o todos los datos aportados por los padres o apoderados.
- Artículo N°5 La solicitud deberá ser retirada en la Administración del Colegio a partir del **el 15 de Octubre** de cada año. Las postulaciones que lleguen fuera del plazo no serán consideradas. La documentación debe ser entregada en un sobre sellado y no se aceptara documentación suelta.
- Artículo N°6 El Colegio Nazareth se reserva el derecho de otorgar o rechazar el monto solicitado por el padre o apoderado. (Beca total o parcial).
- Artículo N°7 **Todas las postulaciones recibidas al 15 de noviembre**, conforme al procedimiento señalado anteriormente, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el 15 de Diciembre, elaborando un listado de los seleccionados con el porcentaje de beca asignado y su correspondiente arancel a cancelar.
- Artículo N°8 La comisión ponderará los puntajes a dar a cada segmento, contenidos en el formulario de postulación, referidos en el artículo tres y parámetros del Artículo N° 15 de este reglamento. La beca tendrá una duración de un año escolar para el que postula.

- Artículo N°9 La comisión de Calificación y Elección de Becas publicara los listados a más tardar el 15 de diciembre, teniendo estos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión, considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y las becas que voluntariamente entregue al sostenedor de Establecimiento, sean estas totales o parciales.
- Artículo N°10 La beca puede ser caducada por los siguientes motivos:
1. Por el cambio de colegio.
 2. Por renuncia voluntaria a este beneficio.
 3. Otorgamiento de beca a otro niño que más lo necesite.
 4. No cumplir con el perfil del Alumno(a)
 5. No cumplir con el Reglamento de Convivencia escolar.
 6. No cumplir con las Obligaciones Financieras.
- Artículo N°11 Los beneficiarios a becas, que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedaran imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.
- Artículo N°12 Copia del presente Reglamento Interno de becas se entregará en el departamento provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como autentico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, solo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho departamento.
- Artículo N°13 Los parámetros utilizados para la determinación del porcentaje de beca serán los siguientes:
- 1- Rendimiento académico del Alumno(a)
 - 2- Informe de Conducta del Alumno(a)
 - 3- Perfil de Alumno(a)
 - 4- Asistencia a Clases
 - 5- Informe Socio-económico
 - 6- Hoja de vida del Alumno(a)
 - 7- Comportamiento financiero del Tutor

La documentación necesaria para la postulación a beca correspondiente a cada año, será publicada en nuestro sitio web www.colegionazareth.cl y estará disponible en la Administración del Establecimiento en caso de no tener acceso a internet.

EMILIO GARRIDO VALDEBENITO
SOSTENEDOR